

despido, registrado con el nº D-659/2000, se ha acordado citar a Lucas Navarro Hermanos, Promociones Telefónicas, S.L. (Protel, S.L.) en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-01-2001, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social núm. 22, sito en la calle Orense, 22, 2º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lucas Navarro Hermanos, Promociones Telefónicas, S.L. (Protel, S.L.), se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Veintidós de Madrid

13310 Demanda despido número 610/00.

Dª Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretario de lo Social número Veintidós de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rosa Hernández Mayor, Patricia Manzanares Carnero, M. Dolores Ortega Durán y M. Rosario Román Bada contra Lucas Navarro Hermanos, Promociones Telefónicas, S.L. (Protel, S.L.) y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el nº D-610/2000, se ha acordado citar a Lucas Navarro Hermanos, Promociones Telefónicas, S.L. (Protel, S.L.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-01-2001, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social núm. 22, sito en la calle Orense, 22, 2º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lucas Navarro Hermanos, Promociones Telefónicas, S.L. (Protel, S.L.), se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Tafalla

13290 Juicio menor cuantía número 49/00. Cédula de notificación.

En autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Tafalla con el número 49/2000 a instancia de Jofemar, S.A., contra Abellán Vending, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Aldunate en nombre y representación de Jofemar, S.A., frente a la mercantil Abellán Vending, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de once millones cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (11.047.894 ptas.), más los intereses legales de dicha cantidad y las del artículo 921 de la L.E.C.; asimismo se declara resuelto el contrato que vinculaba a ambas partes suscrito el día 10 de febrero de 1993, como consecuencia de la subrogación que efectuó Abellán Vending S.L. en el contrato suscrito el día 21 de febrero de 1993, las costas del presente procedimiento serán abonadas por la parte cuyos pedimentos han quedado totalmente rechazados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dada la rebeldía de la parte demandada notifíquese la presente de conformidad con los artículos 282 y 283 de la L.E.C., si la parte demandante no solicita la notificación personal.

Llévese testimonio de la presente a los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Abellán Vending, S.L., expido la presente en Tafalla a once de diciembre de dos mil.— El/La Secretario.

De lo Social número Catorce de Valencia

13293 Expediente número 691/00.

Doña Isabel Manglano Die, Secretario del Juzgado de lo Social número Catorce de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 691/00 a instancias de Simeón García López contra Vicente Valenciano Mendiola-Elosegui y el Fondo de Garantía Salarial en la que el día 14-12-00, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Cédula de notificación y sentencia

Advertencia de recurso

«Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacer la notificación de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «cuenta de depósitos y consignaciones», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval